



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO 91000223/2012/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a 12 de octubre de 2017, siendo las 10:00 horas, en la sede de este Tribunal Oral sita en la calle Félix de Azara Nº 2.170 de esta ciudad, comparecen ante los Señores Jueces Dres. NORMA LAMPUGNANI -en ejercicio de la Presidencia en el presente proceso-, MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA y el Señor Juez Subrogante Dr. MARIO HACHIRO DOI con la asistencia del Actuario Carlos María Aranda Martínez, las partes convocadas para celebrar la AUDIENCIA prevista en el art. 293 del C.P.P.N. sobre el pedido de SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA requerido por la defensa del procesado MACIEL DARIO SEBASTIAN, argentino, titular de la DNI Nº 27.929.348, que tramita en la causa Nº **91000223/2012/TO1**, caratulada: **“MACIEL DARIO SEBASTIAN s/INFRACCION LEY 23.737 (ART.5 INC.E) y INFRACCION LEY 23.737 (ART.11 INC.E)”**. **ABIERTO EL ACTO** por el Señor Presidente, por Secretaría se informa que se encuentran presentes en el acto la representante del Ministerio Público Fiscal Dra. VIVIAN ANDREA BARBOSA, la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. SUSANA BEATRIZ CRIADO, y el imputado **DARIO SEBASTIAN MACIEL, argentino, titular de la DNI Nº 27.929.348**. A continuación, la Sra. Presidente EXPLICA en que consiste la suspensión del proceso a prueba e interroga al procesado para que aclare en qué consisten las tareas que ofrece realizar. Seguidamente, DARIO SEBASTIAN MACIEL responde que serán labores de mantenimiento en el Centro Educativo Polimodal Nº 1, situado en esta ciudad en la calle Aguado y Luchessi. Las tareas serán de 4 horas semanales, los días miércoles desde las 14:00 hs a 18:00 hs. A continuación, la Sra. Presidente, confiere la palabra a la representante del Ministerio Público Fiscal, quien MANIFIESTA: que consiente la suspensión del proceso a prueba previa acreditación del pago de la multa (constancia que acompaña la Sra. Defensora Oficial) solicitando que las tareas se realicen por el término de 1 (un) año, siendo controlada en forma trimestral mediante un informe que deberá remitir la escuela al Juzgado de Ejecución Penal. En este estado el Tribunal **RESUELVE:** **1) HACER LUGAR** al pedido de SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA solicitado por la Defensoría Pública Oficial en favor de DARIO SEBASTIAN MACIEL (art. 76 bis del C.P.). **2) DISPONER** como REGLA DE CONDUCTA que el nombrado realice labores de mantenimiento los en el Centro Educativo Polimodal Nº 1, situado en Av. Aguado y Luchessi, en esta ciudad. Las tareas serán de 4 horas semanales, los días lunes de 14:00 hs a 18:00 hs., por el término de UN AÑO, la que deberá ser controlada por el Juzgado de Ejecución Penal Federal de esta Jurisdicción (arts. 27 bis y 76 ter del C.P.; 293 y 493 inciso 2º del C.P.P.N.). **3) COMUNICAR** al Centro Educativo Polimodal Nº 1, a fin de hacerle saber que trimestralmente deberá informar al Juzgado de Ejecución Penal de esta

Fecha de firma: 12/10/2017

Firmado por: MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIO HACHIRO DOI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: NORMA LAMPUGNANI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: CARLOS MARÍA ARANDA MARTÍNEZ, SECRETARIO



#8435327#190857801#20171012101002027



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FPO 91000223/2012/TO1

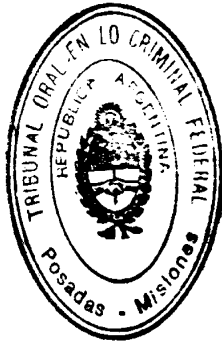
Jurisdicción acerca del cumplimiento de las tareas impuestas a DARIO SEBASTIAN MACIEL. **4)** PUBLICAR de conformidad a lo ordenado en las Acordadas 15/2013 y 24/2013 de la C.S.J.N. **5)** OFICIAR al Registro Nacional de Reincidencias con copia certificada del presente auto a tenor de lo dispuesto en el art. 2 inc. f) de la ley 22.117. Cumplido, PASEN los autos al Juzgado de Ejecución Penal Federal, con constancia del actuario a sus efectos. No siendo para más, se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente Acta, que previa lectura y ratificación integral de su contenido, suscriben los Señores Magistrados y las partes presentes en el acto, todo ello ante el Actuario que DA FE.

EG

NORMA LAMPUGNANI
JUEZ DE CAMARA

MANUEL ALBERTO JESÚS
MOREIRA
JUEZ DE CAMARA

MARIO HACHIRO DOI
JUEZ DE CAMARA



Ante mí: CARLOS MARÍA
ARANDA MARTÍNEZ
SECRETARIO

REGISTRADO, hoy 12 de octubre de 2017. LIBRO único. REGISTRO N°. _____ CONSTE.-

CARLOS MARÍA ARANDA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Fecha de firma: 12/10/2017

Firmado por: MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIO HACHIRO DOI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: NORMA LAMPUGNANI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: CARLOS MARÍA ARANDA MARTÍNEZ, SECRETARIO



#8435327#190857801#20171012101002027